Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **C.I. Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 23/2010 de Fecha 23 de Febrero de 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter Administrativo en representación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G & C IMPORT EXPORT S.R.L.**, domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 411, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Sergio Daniel Garrido Esquivel**, con **C.I. N° 4.558.920**, en Carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por la Empresa, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Otros Bienes de Consumo (Artículos Metálicos y No Metálicos, Herramientas Menores) para la Justicia Electoral", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Otros Bienes de Consumo (Artículos Metálicos y No Metálicos, Herramientas Menores) para la Justicia Electoral – LPN 17/2012".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo "A"- Lista de Ítems Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, Objeto de Gasto – OTROS BIENES DE CONSUMO, dentro del Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 1.268.337.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil) incluido todos los impuestos.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 230056.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

PODER JUDICIAL – Tribunal Superior de Justicia Electoral – Dirección Administrativa

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

G & C Import-Export S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación Pública Nacional N° 17/2012, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 46/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 59/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es de Gs. 1.268.337.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil), incluido todos los impuestos.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de Firma del Contrato hasta 90 días calendario posteriores.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

PODER JUDICIAL Tribunal Superior de Justicia Electoral DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 14 (Catorce) de Junio del 2012.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Representante Legal
En presencia del Director de la UOC

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2012, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*

PODER JUDICIAL – Tribunal Superior de Justicia Electoral – Dirección Administrativa

Sergio Garrido
C & C Import-Export S.R.L.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Servicios será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Servicios al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los Suministros de alimentos o Servicios que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra en mal estado en condiciones insalubres desde el lugar, y no se ajusten a los solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2012. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: *5* días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. 2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

A & C Import-Export S.R.L.
Sergio Cortillido

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17 PARA LA ADQUISICIÓN DE DE OTROS BIENES CONSUMO (ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS, HERRAMIENTAS MENORES) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

PLANILLA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION							G & C IMPORT EXPORT SRL			
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MED.	PRESENTAC.	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
		394 - HERRAMIENTAS MENORES			-					
2	24101506-001	CARRETILLA DE METAL	UNID.	UNID.	400	800	PROFIEL	CHINA	90.500	72.400.000
9	23131503-002	DISCO P/ CORTAR METAL 9 "	UNID.	UNID.	1.250	2.500	NORTON	BRASIL	8.200	20.500.000
15	39111702-001	LINTERNA HALOGENA DE 3 PILAS	UNID.	UNID.	2.600	5.200	PROFIEL	CHINA	3.800	19.760.000
17	27111723-002	LLAVE DE TUBO Nº 13	UNID.	UNID.	1.000	2.000	PROFIEL	CHINA	2.950	5.900.000
19	27111602-004	MARTILLO PATA DE CABRA CHICO	UNID.	UNID.	1.000	2.000	TRAMONTINA	BRASIL	8.100	16.200.000
21	27112117-001	PINZA PICO DE LORO	UNID.	UNID.	1.250	2.500	FAMASTIL	BRASIL	13.950	34.875.000
22	27111508-014	SERRUCHO MEDIANO	UNID.	UNID.	2.500	5.000	PROFIEL	CHINA	12.150	60.750.000
23	23101505-001	TALADRO CHICO	UNID.	UNID.	600	1.200	PROFIEL	CHINA	55.000	66.000.000
24	27113201-001	TARRAJA DE 1/2	UNID.	UNID.	1.100	2.200	MEIKON	CHINA	6.500	14.300.000
25	27112007-002	TIJERA DE PODAR GRANDE	UNID.	UNID.	600	1.200	TRAMONTINA	BRASIL	15.500	18.600.000
26	27112104-001	TENAZA MEDIANA p/carpintero forrado 200mm	UNID.	UNID.	600	1.200	PROFIEL	CHINA	8.500	10.200.000
27	27112126-008	ALICATE MULTIPLE	UNID.	UNID.	600	1.200	PROFIEL	CHINA	9.800	11.760.000
30	27111702-001	LLAVE HEXAGONAL	UNID.	UNID.	1.000	2.000	TRAMONTINA	BRASIL	4.500	9.000.000
31	27111707-001	LLAVE INGLESA	UNID.	UNID.	600	1.200	PROFIEL	CHINA	11.500	13.800.000
32	27111713-001	LLAVE DE CAÑO	UNID.	UNID.	600	1.200	PROFIEL	CHINA	16.650	19.980.000
33	27111710-002	JUEGO DE LLAVE ALLEN	UNID.	UNID.	1.250	2.500	PROFIEL	CHINA	4.100	10.250.000
34	27111723-001	JUEGO DE LLAVE DE BOCA, TUBO	UNID.	UNID.	400	800	PROFIEL	CHINA	22.500	18.000.000
35	27112003-001	RASTRILLO CON MANGO PARA JARDIN 12 Ds.	UNID.	UNID.	1.250	2.500	PROFIEL	CHINA	6.500	16.250.000
		396 - ARTICULOS DE PLASTICO			-					-
38	27112011-001	MANGUERA PLASTICA DE 1/2", de alta presión	100 MTS.	ROLLO	425	850	TECNOCOM	ARGENTINA	152.100	129.285.000
40	40141705-002	CAÑO DE PLASTICO COLOR NEGRO DE 1/2 DE 100 MTS	MTS.	ROLLO	600	1.200	ORION	NACIONAL	25.000	30.000.000
41	39121715-001	CAÑO CORRUGADO P/ CABLES COLOR NECRO DE 100MTS DE 1/2	MTS.	ROLLO	1.100	2.200	INPARPLAST	NACIONAL	19.350	42.570.000
42	39121715-001	CAÑO CORRUGADO P/ CABLES COLOR NECRO DE 100MTS DE 3/4	MTS.	ROLLO	1.100	2.200	INPARPLAST	NACIONAL	25.200	55.440.000
43	39121205-001	CANALETA PLASTICA PARA CABLE S/ MUESTRA	UNID.	UNID.	2.600	5.200	KALOP	ARGENTINA	2.800	14.560.000
44	39121207-001	CAÑO DE PVC DE 1/2	MTS. (de 6 mts)	UNID.	1.600	3.200	ORION	NACIONAL	14.850	47.520.000
45	39121207-001	CAÑO DE PVC DE 3/4	MTS. (de 6 mts)	UNID.	1.600	3.200	ORION	NACIONAL	21.060	67.392.000
46	39121207-001	CAÑO DE PVC DE 50 MM	MTS. (de 6 mts)	UNID.	1.600	3.200	ORION	NACIONAL	5.200	16.640.000
48	39121207-001	CAÑO DE PLASTICO DE 100 MM - DESAGUE	MTS. (de 6 mts)	UNID.	1.600	3.200	TITAN	NACIONAL	12.150	38.880.000
49	39121207-001	CAÑO DE PLASTICO DE 50 MM - DESAGUE	MTS. (de 6 mts)	UNID.	2.600	5.200	TITAN	NACIONAL	3.600	18.720.000
50	39121207-001	CAÑO DE PVC DE 100 x 50 MM	MTS. (de 6 mts)	UNID.	2.600	5.200	TITAN	NACIONAL	8.800	45.760.000
51	39121207-001	CAÑO RAMAL Y 100x60 MM	MTS. (de 6 mts)	UNID.	600	1.200	AMANCO	BRASIL	11.500	13.800.000
53	40142324-001	CAJA SIFONADA 15*15	UNID.	UNID.	600	1.200	ORION	NACIONAL	9.800	11.760.000
54	40142604-001	CODO 50*90 LIV	UNID.	UNID.	2.500	5.000	AMANCO	BRASIL	2.050	10.250.000
55	40142604-001	CODO 50*45 LIV	UNID.	UNID.	1.500	3.000	AMANCO	BRASIL	1.900	5.700.000
56	40142604-001	CODO 40*90 LIV	UNID.	UNID.	1.500	3.000	AMANCO	BRASIL	990	2.970.000
57	40142604-001	CODO 40*45 LIV	UNID.	UNID.	1.500	3.000	AMANCO	BRASIL	890	2.670.000
58	40142604-001	CODO 3/4*90 BP3	UNID.	UNID.	1.500	3.000	AMANCO	BRASIL	1.350	4.050.000
62	40142320-001	ALMA DOBLE 1/2 BP3	UNID.	UNID.	1.500	3.000	AMANCO	BRASIL	550	1.650.000
63	31201519-001	CINTA TEFLON 3/4*26 METROS	UNID.	UNID.	1.500	3.000	PROFIEL	CHINA	1.485	4.455.000
64	31201601-005	POMO SELLADOR P/ROSCA	UNID.	UNID.	1.500	3.000	TIGRE	ARGENTINA	8.150	24.450.000
65	30181515-001	CISTERNA ALTA	UNID.	UNID.	1.500	3.000	ORION	NACIONAL	16.700	50.100.000
66	40141705-002	BAJADA C/CURVA DE EMBUTIR	UNID.	UNID.	1.500	3.000	ORION	NACIONAL	6.800	20.400.000
67	40142606-003	CONEXIÓN 0,30 PLASTICO	UNID.	UNID.	1.500	3.000	ORION	NACIONAL	1.850	5.550.000
68	40142606-008	DESENGRASADOR REDONDO Nº 70	UNID.	UNID.	1.500	3.000	AMANCO	BRASIL	22.500	67.500.000
69	31201601-005	ADHESIVO PLASTICO	UNID.	UNID.	1.500	3.000	VIQUA	BRASIL	1.700	5.100.000
		397 - PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS			-				-	-
83	40142604-002	CODO 1/2*90 C/INSECTO	UNID.	UNID.	600	1.200	TIGRE	BRASIL	9.500	11.400.000
87	40141702-002	LLAVE DE PASO 3/4 SIN CAMP.	UNID.	UNID.	600	1.200	RAMOS	ARGENTINA	20.400	24.480.000
88	40141702-002	LLAVE DE PASO 1/2 C/ CAMP.	UNID.	UNID.	600	1.200	RAMOS	ARGENTINA	26.300	31.560.000
		399 - BIENES DE CONSUMO VARIOS			-					-
207	46171503-001	Cerradura p/puerta embutir (pomo)	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000	ALIANCA	BRASIL	25.200	25.200.000
		RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN								**1.268.337.000**

G & C Import-Export S.R.L.

Abg. Liliana Benitez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.